

II PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN



VILLAVA-ATARRABIA 2010

La Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres es un principio general – ético, filosófico, jurídico y político– fundamental en nuestras sociedades, cuyo cumplimiento conduce a garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida (tanto pública como privada). Si bien la igualdad está formalmente reconocida en nuestro ordenamiento jurídico, aún existen muchas formas de discriminación que requieren que modifiquemos aquellas prácticas sociales que impiden que podamos hablar de igualdad real de la ciudadanía. La consecución de dicha igualdad real es, sin duda, una de las claves del desarrollo y la cohesión social. Su promoción beneficia tanto a las mujeres como a los hombres.

Las instituciones y los agentes económicos y sociales promueven acciones para tratar de resolver las situaciones de desigualdad existentes entre mujeres y hombres. Existen estrategias a largo plazo, que promueven cambios estructurales, y estrategias a medio y corto plazo, que tratan de responder a las necesidades cotidianas de las personas.

La vida económica y, en particular, el mundo laboral, es uno de los ámbitos fundamentales de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En nuestras sociedades, el desigual reparto entre los géneros de las responsabilidades familiares y domésticas constituye uno de los principales obstáculos a la participación plena de las mujeres en el mercado laboral, así como a su permanencia y promoción dentro del mismo, al tiempo que consagra la división sexual del trabajo y la segregación de mujeres y hombres en las esferas pública y privada. La conciliación de la vida personal, familiar y laboral constituye una problemática compleja y conflictiva para una parte de la ciudadanía, las

mujeres, que viven en primera persona este conflicto, pero también para los varones, las familias, los municipios, las empresas, el mercado laboral y la sociedad en general.

Por ello, creemos que es necesario facilitar a mujeres y hombres dicha conciliación de su vida personal, familiar y laboral a través de la promoción de más y mejores medidas y servicios que apoyen a las familias en la atención a las personas dependientes y el fomento de nuevas formas de organización del trabajo, de nuevas modalidades de gestión de los recursos humanos y de nuevas condiciones laborales en las administraciones y en las empresas. Pero sobre todo, consideramos que hay que impulsar un cambio de mentalidad dirigido a equilibrar el reparto de responsabilidades y tareas en el ámbito doméstico y familiar y un uso más equitativo del tiempo.

Es importante que entre todas y todos tratemos de superar la idea de que la conciliación es fruto de un conflicto que afecta especial y específicamente a las mujeres. Nos proponemos impulsar el desarrollo de la ética del cuidado, como un elemento clave de la promoción de la igualdad de oportunidades y, en particular, como herramienta para facilitar la conciliación; planteamos el cuidado en el ámbito doméstico y la atención a las personas dependientes en la familia y en la comunidad como un valor básico asumido por mujeres y hombres de forma equivalente, que contribuirá al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

El ámbito local, por su proximidad a la vida de la ciudadanía, es un marco idóneo para la promoción y gestión de recursos y servicios para la conciliación, así como para el fomento de la ética del cuidado. Facilitar la conciliación desde el ámbito local supone contar con la implicación y participación de la ciudadanía en todas las fases del proceso de establecimiento de recursos y servicios para la conciliación, desde su diseño y organización hasta su gestión y utilización. Supone implicar a las empresas y otras organizaciones locales en el desarrollo de nuevas formas de trabajar que promuevan la ética del cuidado. También significa promover un proceso ciudadano de debate y de cuestionamiento de actitudes y posicionamientos conducente a un mayor equilibrio en la asunción del reparto del cuidado para facilitar la conciliación.

Proponemos un PACTO LOCAL entre entidades y agentes que operan en nuestro ámbito local como el compromiso activo y participativo de trabajar conjuntamente por estos objetivos orientados a facilitar a las ciudadanas y ciudadanos del territorio la conciliación de su vida personal, familiar y profesional. Se trata, a través de este pacto, de establecer nuevas relaciones

entre los géneros, implicando a mujeres y a hombres en el compromiso de participar activamente tanto en la vida privada como pública.

El municipio de VILLAVA-ATARRABIA, en el marco de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres y en materia de conciliación, viene desarrollando diferentes actuaciones y planes desde el año 2003, año en que se creó la Comisión de Igualdad. El diagnóstico previo a la elaboración del plan de igualdad se elaboró entre octubre del 2005 y mayo del 2006. El Primer Plan de Igualdad de Oportunidades de Villava se aprobó por unanimidad en Pleno y tiene vigencia hasta el año 2010. Estas actuaciones se realizaron en colaboración con la UPNA y con el Instituto Navarro para la Igualdad. Este Primer Plan de Igualdad de Oportunidades se propuso como fin mejorar la situación de hombres y mujeres, y por tanto, contribuir a la mejora de la sociedad.

A la vista de las necesidades detectadas, el Pacto de Villava-Atarrabia se propone trabajar por los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la población de Villava sobre la necesidad de repartir equitativamente entre hombres y mujeres el trabajo doméstico y los cuidados de personas dependientes para posibilitar el pleno desarrollo laboral, personal y social de las mujeres y la equidad entre hombres y mujeres, y la calidad de vida de las personas cuidadoras.
- Consolidar en la localidad de Villava los servicios que se pusieron en marcha en el I Pacto para conciliar la vida personal, laboral y familiar de las trabajadoras y trabajadores, y fomentar, en la medida de lo posible, más servicios de conciliación.

LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

<p>El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia El Centro de Salud Escuela Infantil AMALUR El Centro Juvenil La Asociación de Mujeres Iratí El Club de personas jubiladas La empresa Adina S.I. La Asociación Argitsua. Sin Violencia ni Género. El Grupo scout de Villava-Atarrabia</p>

ACUERDAN

PRIMERO: Declaración general

Velar por el cumplimiento y el desarrollo del Pacto Local por la Conciliación de Villava-Atarrabia (en adelante “el Pacto”) y su Programa de Trabajo en cada etapa de programación así como respetar los compromisos adquiridos a través de ellos a lo largo de toda la duración del Pacto.

SEGUNDO: Duración del Pacto

El tiempo de vigencia del Pacto será de dos años a partir de la fecha de la firma del presente documento, pudiéndose renovar al término de este periodo si así lo deciden las entidades firmantes.

TERCERO: Programa de trabajo

Con el fin de alcanzar el objetivo general del presente Pacto y en respuesta a las necesidades detectadas en materia de conciliación, se elaborará y aprobará anualmente un Programa de trabajo con aquellas actuaciones que se estimen prioritarias y más adecuadas, dentro de las posibilidades de ejecución de las entidades firmantes.

CUARTO: Organización del Pacto

Para este Segundo Pacto por la Conciliación de Villava se constituirá el Grupo de Trabajo del Pacto. Dicho Grupo estará constituida por una persona representante de cada entidad firmante del Pacto con voz y un voto. Podrán asistir con voz y sin voto hasta tres personas de cada entidad.

El Grupo de Trabajo del Pacto se reunirá una vez cada cuatro meses en reunión ordinaria y en reunión extraordinaria siempre que convoque el Ayuntamiento, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de las entidades firmantes.

Se procurará tomar todos los acuerdos por consenso de las entidades firmantes. De no producirse el consenso, se tomarán por mayoría simple de los votos de las entidades presentes en la reunión en la que se toma la decisión.

Los cometidos del Grupo de Trabajo del Pacto serán, entre otras:

- representar el Pacto
- difundir el Pacto y recabar nuevas adhesiones
- aprobar las peticiones de adhesión al pacto y las solicitudes de baja
- aprobar y revisar las normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo del Pacto para adecuarlo a la realidad del desarrollo del Pacto y garantizar su operatividad.

- revisar cada dos años el contenido del Pacto
- diseñar, aprobar, coordinar y velar por la ejecución del Programa de trabajo anual
- buscar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones del Programa de trabajo anual

QUINTO: Funciones y responsabilidades de las entidades firmantes

El Ayuntamiento será la entidad coordinadora del Pacto, encargándose en particular a través de su área de Igualdad de convocar las reuniones del Grupo de Trabajo del Pacto y de asegurar la interlocución con el INAI.

Las entidades firmantes asumirán aquellas funciones y responsabilidades que deriven de las actuaciones del Programa de trabajo que se desarrollará anualmente. Además se comprometen a dar difusión al Pacto y a fomentar la participación de la ciudadanía en las distintas actividades a realizar, en la medida de sus posibilidades.

SEXTO: Seguimiento y evaluación del Pacto y del Programa de trabajo

El Ayuntamiento, a través de su área de Igualdad, propondrá los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa de trabajo anual. Cada entidad se encargará de realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones de las que se encargue.

SÉPTIMO: Adhesiones y bajas

El presente Pacto está abierto a la adhesión de cualquier entidad o agente social del municipio que comparta sus principios y objetivos y se comprometa a respetar y a contribuir al desarrollo de los acuerdos adquiridos por las entidades firmantes. Cualquier entidad que desee adherirse al Pacto podrá hacerlo presentando una solicitud por escrito en el área de Igualdad del Ayuntamiento. El Grupo de Trabajo del Pacto se encargará en su caso de aprobar la entrada de la nueva entidad según los mecanismos previstos en el Acuerdo Cuarto. El resultado se hará constar en el Acta de dicha reunión, informándose del mismo a la entidad solicitante.

El Grupo de Trabajo del Pacto aprobará las bajas de las entidades que presenten al Ayuntamiento su solicitud de baja o de aquellas entidades que, por motivo justificado, considere que no ha cumplido los compromisos adquiridos a través del presente Pacto.

ÁREA 1: SENSIBILIZACIÓN

Sensibilización para la corresponsabilidad

Personas beneficiarias: La población en general.

Entidad coordinadora: Comisión de Igualdad del Ayuntamiento y Grupo de Trabajo del II Pacto por la Conciliación de Villava.

ÁREA 2: CONSOLIDACIÓN, ESTUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS DE CONCILIACION

Personas beneficiarias: La ciudadanía en general.

Entidad coordinadora: Comisión de Igualdad del Ayuntamiento y Grupo de Trabajo del II Pacto por la Conciliación de Villava.

Programa de trabajo para 2010

Firman las siguientes ENTIDADES DE VILLAVA-ATARRABIA: